



Código de generación: EE34D7BA-3464-4EC3-89A9-F8BB2D09533F
Número de control: DTE-03-S006P002-000000000000257
Sello de recepción: 20266004599233354B2AA3FCE1B21F04FE6DS2YC

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo
Tipo de transmisión: Transmisión normal
Fecha y hora de generación: 2026-01-06 06:34:26

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Sucursal San Salvador
NIT: 06142202770023 **NRC:** 3930
Actividad
Fabricación de gases industriales
Dirección:
25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 **Correo:** ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.
NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520
Actividad económica:
Fabricación de productos elaborados de metal ncp
Dirección:
4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322143315 **Correo:** finoxsol@icccusatlan.com

Localidad venta: 3 **Vendedor:** Facturacion 3 SVG

Orden de Compra: 01184

Código de Cliente: 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	5.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$492.25
2	1.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28.60
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$520.85
Sumatoria de ventas:										\$520.85
Impuesto al Valor Agregado										\$67.71
Sub-Total:										\$588.56
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$588.56
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$588.56

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: quinientos ochenta y ocho dólares con cincuenta y seis centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: